



Delegación Alvaro Obregón
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

Calle Canario, Col. Toleca, C.P. 01150, Del. Alvaro Obregón

CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

CPAS/16- 05 003
FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA LA CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

TIPO ☒ REQ ☒ S.S. No. DE REQUERIMIENTO 083
ÁREA REQUERIENTE DIRECCIÓN GENERAL JURIDICA
FUNDAMENTO LEGAL Enlace Administrativo
ARTÍCULO 1° DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y NUMERAL 4.7.2.
INCISO "B" DE LA CIRCULAR UNO "BIS" 2015

FACTURAR A:
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, COL. CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (ÁREA 1),
DISTRITO FEDERAL, C.P. 06000
R.F.C. GDF.971205-4NA

PART.		DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS				CANTIDAD	U.M.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1		SELLOS CON LEYENDA DE "CLAUSURADO" Y "SUSPENDIDO"				1,000	PIEZAS	\$ 21.17	\$ 21,170.00

56 X 28 CM.
EN COUCHÉ ADHESIVO
IMPRESO A 4 X 0 TINTAS
CONSTA DE DOS CAMBIOS DE 500 DE CADA UNO, COMO SIGUE:
"CLAUSURADO"
"SUSPENDIDO"

DATOS DEL PROVEEDOR R.F.C. CMI-780808-H12 FECHA 27/05/2016
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V.
OBJETO SOCIAL IMPRESIÓN POR CUALQUIERA DE LOS MEDIOS CONOCIDOS ACTUALMENTE
DOMICILIO FISCAL GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22 COL. OBSERVATORIO C.P. 11860
ADJUDICACIÓN DIRECTA

TEL. 52 72 80 26 - 55 16 85 86 CORREO ELECTRÓNICO www.comisa.cdmx.gob.mx

REPRESENTANTE LEGAL
IDENTIFICACIÓN OFICIAL CREDENCIAL PARA VOTAR GRMRHC65011309H600 PASAPORTE
CÉDULA PROFESIONAL
DOCUMENTO PROBATORIO P. FÍSICA ACTA DE NAC. N° ESTADO
P. MORAL ACTA CONSTITUTIVA 1652 NOTARIO 21 ESTADO
P. MORAL PODER NOTARIAL NOTARIO ESTADO

LUGAR DE ENTREGA Y/O SERVICIO ALMACEN GENERAL: UBICADO EN ESCUADRON 201 COL. CRISTO REYA A UN COSTADO DEL GIMNASIO MODULAR G-3
FECHA LIMITE DE ENTREGA Y/O SERVICIO EL TIEMPO DE ENTREGA DEL PRODUCTO ESTARÁ SUJETO A LA FECHA Y FIRMA DE ACEPTACIÓN DEL ORIGINAL MECANICO.

CLAVE PRESUPUESTAL Y COMPROMISO
200 1 8 5 202 5 0 1 6 0 3362 1 100 COMP. 2000926
MONTO AUTORIZADO \$24,557.20

IMPORTE TOTAL CON I.V.A. DEL CONTRATO CON LETRA: (VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.)

ELABORO	REVISO	AUTORIZO	PROVEEDOR
JULIO C. RAMIREZ CAMPERO DUARTE COORDINADOR DE ADQ. Y ARRENDAMIENTOS	JUAN MANUEL CORTÉS RICO DIR. DE REC. MAT. Y SERV. GENERALES	RENÉ ANTONIO GARCÍA BIAZ DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENTENDERÁ POR "LA DELEGACIÓN" A LA DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN QUIEN ADQUIERE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE SE DESCRIBEN EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO Y POR "EL PROVEEDOR" A LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE SE OBLIGA A LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ANTES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE SE DESCRIBEN EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO.

PRIMERA.- Las partes declaran que el objeto del presente contrato es la adquisición de los bienes y/o servicios que se describen en el presente contrato, las partes forman parte integrante del presente documento.

SEGUNDA.- Las partes manifiestan contar con plena capacidad legal, técnica y económica para celebrar el presente contrato.

TERCERA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por defectos o vicios ocultos de los bienes objeto del presente contrato por el término de un año contado a partir de la entrega total de los mismos y cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos del artículo 70 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal.

CUARTA.- En caso de la adquisición de bienes y/o prestación de servicios que por su origen pudiese causar daños a terceros, será "EL PROVEEDOR" el encargado de cubrir la responsabilidad civil correspondiente, sujetándose a la normatividad legal aplicable.

QUINTA.- En caso de rescisión del presente contrato por causas imputables a "EL PROVEEDOR" este deberá reintegrar a "LA DELEGACIÓN" los anticipos no amortizados con sus respectivos intereses, a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para el Distrito Federal.

SÉPTIMA.- "LA DELEGACIÓN" podrá rescindir el contrato por incumplimiento de "EL PROVEEDOR" en las condiciones pactadas en el mismo, conforme al artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

OCTAVA.- El presente contrato no contempla ningún tipo de anticipo.

NOVENA.- Para el presente contrato se considerará precios fijos hasta el término del contrato los pactados en el anverso de este documento.

DÉCIMA.- "EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad que no ocupa empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para prestar servicios de cualquier naturaleza, por lo que no le son aplicables los artículos 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y 39 y 39 BIS de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

DÉCIMA PRIMERA.- "LA DELEGACIÓN" pagará a "EL PROVEEDOR" el importe estipulado en el presente contrato dentro de los 20 días naturales posteriores a la recepción de las facturas debidamente requisitadas y a entera satisfacción de "LA DELEGACIÓN" de los bienes y/o servicios contratados.

DÉCIMA SEGUNDA.- De conformidad con el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, se exime a "EL PROVEEDOR" de presentar la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- Ambas partes convienen en que "EL PROVEEDOR" será el único responsable de la propiedad industrial o intelectual de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, deslindando de toda responsabilidad por su uso a "LA DELEGACIÓN".

FIN DEL TEXTO *****